



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01951529- -NEU-LYT#MGE - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JORGELINA GABRIELA GIMÉNEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01951529- -NEU-LYT#MGE del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-869-E-NEU-GPN y DECTO-2023-983-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Jorgelina Gabriela Giménez, CUIL N° 27-27186167-8, legajo personal 383.406, Categoría AD2 - Administrativa Nivel II, planta permanente del Convenio Colectivo General - Ley 3373, del Ministerio de Gobierno y Educación a la Secretaría de Seguridad;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el entonces Ministerio de Seguridad y estableciéndose sus respectivas competencias;

Que mediante Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose la Secretaría de Seguridad, sustituyendo al entonces Ministerio de Seguridad y reasignándole sus competencias;

Que asimismo, en su artículo 4° estableció que la estructura orgánico funcional de dicho Ministerio y las designaciones de su personal, quedarán bajo la órbita de la mencionada Secretaría;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que a través del Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el Encasillamiento Definitivo del personal de la Administración Pública Provincial, comprendidos/as en el ámbito de aplicación de la referida Ley;

Que la agente cuenta con la formación y la experiencia necesaria para el desarrollo de las tareas propias en la Unidad Administradora de Dispositivos Electrónicos, dependiente de la Dirección General de Violencia y Delitos Complejos de la Dirección Provincial de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, por lo que cumplirá funciones como Administrativa, categoría AD2 - Administrativa Nivel II, planta permanente del Convenio Colectivo General - Ley 3373, en la referida dependencia;

Que conforme lo establecido en el artículo 155° del Convenio Colectivo de Trabajo General “...podrán autorizarse mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, las Reubicación de trabajadores/as dentro de organismos regidos bajo el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con servicios administrativos diferentes, debiendo mantener el Agrupamiento y Nivel que posean”;

Que se cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Gobierno y Educación, y de la titular de la Secretaría de Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA por reubicación laboral a la agente Jorgelina Gabriela Giménez, CUIL N° 27-27186167-8, legajo personal 383.406, Categoría AD2 - Administrativa Nivel II del Convenio Colectivo General - Ley 3373, de la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobada por Decreto N° 884/14 y DESE DE BAJA un (1) puesto Administrativo, código AAD, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo AD2, de la JUR 09 - SA GE - URP 01 - ACE 001 - FIN01 - FUN 03 - SFUN 01 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 027 - FUFU 1111, a la JUR 02 - SA SD - URP 02 - ACO 013 - FIN 02 - FUN 03 - SFUN 00 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 027 - FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto Administrativo - código AAD, en la planta funcional de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4°: DESÍGNASE por reubicación laboral en la planta funcional de la Secretaría de Seguridad a la agente Jorgelina Gabriela Giménez, CUIL N° 27-27186167-8, legajo personal 383.406, Categoría AD2 - Administrativo Nivel II del Convenio Colectivo General - Ley 3373 y ASÍGNASE un (1) puesto Administrativo, código AAD, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
02	SD	02	013	000	02	03	00	01	10	00	027	1111

PLANTA PERMANENTE

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial de la Secretaría de Seguridad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.